Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
MENOR CUANTÍA- PRIMERA INSTANCIA C.S.
RAD. 54-405-40-03-001-**2017-00143**-00
DTE: JEEFFERSON ATIR RODRÍGUEZ GÓMEZ CC N.º 88.311.701
DDO.: DIANA MARÍA PÉREZ ORTIZ CC N.º 51.932.817

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE LOS PATIOS N.S.

Los Patios N.S., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

-FIJA FECHA DE REMATE-

Mediante el escrito que antecede, se solicitó fijar fecha y hora para el remate del bien inmueble aquí gravado con hipoteca indicando que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Teniendo en cuenta lo expuesto por la apoderada judicial de la parte actora y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **260-20468** de propiedad de la acá demandada **DIANA MARÍA PÉREZ ORTIZ CC N.º 51.932.817,** que según acta de secuestro de 28 de julio de 2017 se trata de un inmueble **UBICADO EN LA CALLE 17ª # 11-18 LOTE # 4 MANZANA 19 URBANIZACIÓN VIDELSO, DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS N-S.,** y según certificado de libertad y tradición se encuentra **UBICADO EN LA CALLE 17ª # 11-18 LOTE # 4 MANZANA 19 URB. VIDELSO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS N-S**. es por lo que, el despacho procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso; en cumplimiento a lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo No. PCSJA21-11840[1] del 26 de agosto de 2021, así como en los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020 y la CIRCULAR No. DESAJCUC21-84 de fecha 27 de septiembre de 2021 sobre "MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA PARA AUDIENCIAS DE REMATE", expedida por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta N/S.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Los Patios N/S.,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar como fecha y hora de la subasta, el día **ONCE (11) DE MAYO DE 2022 A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)** para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **260-20468** de propiedad del demandado **DIANA MARÍA PÉREZ ORTIZ CC N.º 51.932.817** que según acta de secuestro de 28 de julio de 2017 se trata de un inmueble **UBICADO EN LA CALLE 17ª # 11-18 LOTE # 4 MANZANA 19 URBANIZACIÓN VIDELSO, DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS N-S.,** y según certificado de libertad y tradición se encuentra **UBICADO EN LA CALLE 17ª # 11-18 LOTE # 4 MANZANA 19 URB. VIDELSO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS N-S**. Cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en la Escritura Pública Nº 1379-2014 de fecha 10 de marzo de 2014, otorgada en la Notaría Segunda de Cúcuta N/S.

[1] Dicho acuerdo puede ser consultado en el sitio web de la Gaceta de la Judicatura, a través del siguiente Link: https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Gacetas/Consulta/Contenido/Default.aspx?ID=2488

El inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($111.643.500, oo).

La secuestre del inmueble a rematar es la señora MARÍA CONSUELO CRUZ **quien** se ubica en la Avenida 4 #7- 47 Centro de Cúcuta N-S

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA- Sucursal Cúcuta, cuenta N° **544052041001- Código del Despacho: 544054003001-; adicionalmente han de tenerse en cuenta los datos citados en el encabezado de la presente providencia, referidos al tipo de proceso, radicado, partes e identificación de las mismas.** Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde el inicio de la diligencia.

CUARTO: Quien haga postura, además de consignar el saldo del precio del remate, deberá pagar el impuesto del 5% sobre el valor final del mismo, a órdenes de la Tesorería General de la Nación, cuenta **N° 3-0820-000635-8** Banco Agrario de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la LEY 1743 DE 2014 ART.12 y acorde a lo señalado en la circular DEAJC20-58 del 01 de septiembre de 2020.[2]

QUINTO: La parte interesada deberá fijar el aviso de remate con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la diligencia; el cual se realizará en un periódico de amplia circulación en el lugar (La Opinión o El Tiempo), en el que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

SEXTO: Igualmente, ORDÉNESE incorporar, el presente AVISO DE REMATE, así como copia del acta de la diligencia y grabación de la misma, una vez efectuada, en el micrositio web de este Despacho en la página de la Rama Judicial (sección lateral izquierda: "Cronograma de Audiencias" y "Remates"), para acceso y consulta de los interesados, a través del siguiente Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-1-civil-municipal-los-patios.

SÉPTIMO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso. El protocolo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Norte de Santander mediante la Circular No. DESAJCUC20-217, para la realización de la misma, puede ser consultado en el siguiente enlace: https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/2020/11/30/protocolo-para-diligencias-virtuales-de-remate/ .

[2] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.ramajudicial.gov.co%2Fdocuments%2F10635%2F46612393%2FDEJAC20-58.pdf%2F89ee64c4-4df6-46ac-bef6-3e0833e06760&clen=450093

OCTAVO: Los interesados podrán solicitar turno para para la revisión del expediente o el link de visualización del mismo, al siguiente correo institucional: j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOVENO: La presente diligencia se realizará de manera virtual mediante el uso de la plataforma **LIFESIZE,** establecida por la Rama Judicial para dicho fin, por medio del siguiente enlace: https://call.lifesizecloud.com/13996515

DÉCIMO: Instrucciones de la subasta virtual:

OPORTUNIDAD: *De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.*

CONTENIDO DE LA POSTURA: *Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información: • Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. • Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. • Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. • Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.*

ANEXOS DE LA POSTURA: *Toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos: • Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o del Certificado de Existencia y Representación Legal si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. • Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. • Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.*

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA: *La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en este Despacho Judicial siempre deberá realizarse a través de* ***SOBRE CERRADO,*** *acorde a los lineamientos establecidos por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del mencionado Acuerdo No. PCSJA21-11840[3] del 26 de agosto de 2021; por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, a través de la Circular No. 124 del 31 de agosto de 2021 y conforme a las directrices adoptadas por la Dirección Seccional de Administración de Justicia de Norte de Santander, mediante la CIRCULAR No. DESAJCUC21-84 de fecha 27 de septiembre de 2021, a fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P.*

Las posturas deberán contener adicionalmente número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Sólo se tendrán por presentadas en debida forma aquellas que cumplan los anteriores requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

Los sobres sellados con las posturas de remate se entregarán físicamente en la sede de este despacho en donde, guardando las medidas de bioseguridad

[3] Dicho acuerdo puede ser consultado en el sitio web de la Gaceta de la Judicatura, a través del siguiente Link: https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Gacetas/Consulta/Contenido/Default.aspx?ID=2488

correspondientes, se utilizarán los medios de custodia y confidencialidad de los mismos.

Para el ingreso de las personas o funcionarios de oficina de correo que vayan a hacer entrega física de los sobres se permitirá su ingreso, sólo con la manifestación de que van a hacer entrega física de la postura de remate al despacho correspondiente, debiendo retirarse una vez haga depósito de la postura.

ASUNTO: *El escrito que sea allegado con fines de postura deberá además indicar en el asunto lo siguiente: Número del RADICADO DEL PROCESO en 23 dígitos; es decir: 544054003001-2017-00143-00, clase de proceso, partes e identificación de las mismas.*

DÉCIMO PRIMERO: Finalmente, se recuerda que las audiencias de remate son eventos públicos y se celebrarán haciendo uso de la herramienta tecnológica **LIFESIZE,** mediante el Link arriba señalado, por lo que se recomienda a las partes, apoderados y demás intervinientes en general, instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

El AVISO DE REMATE será copia del presente auto, conforme al Art. 111 del C.G. del P.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E.

OMAR MATEUS URIBE
Juez Primero Civil Municipal de Los Patios

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO
La providencia anterior se notifica por Anotación en Estado. 31 MAR 2022
Hoy, _____
Román José Medina Rozo
Secretario

RESY.